



La Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 2 y 3 Reglamento de Escalafón y de Prestaciones del personal administrativo y lo previsto en la cláusula Decima cuarta del Contrato Colectivo de trabajo vigente;

## CONVOCA

Al personal administrativo de base del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a participar en el concurso de promoción 2016, que se realizará bajo las siguientes:

### BASES

#### I.- PARTICIPANTES

- a).- Podrán participar todo el personal de base.
- b).- Que cuenten con una antigüedad mínima de 4 años de servicio, la cual se determinará a partir de la fecha en que obtuvo su nombramiento como personal de base hasta el día 01 de julio de 2016.
- c).- Que durante los seis meses anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria, no hayan tenido permiso sin goce de sueldo.
- d).- Que no haya sido sancionado por la Comisión Mixta Disciplinaria, durante los dos últimos años.
- e).- Que no tengan nota desfavorable en su expediente en el año previo a la emisión de la presente convocatoria vinculada con las prohibiciones de la cláusula Nonagésima primera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, siempre y cuando el trabajador haya tenido conocimiento.
- f).- Los que no hayan sido beneficiados en la promoción escalafonaria 2015, a excepción de aquellos que de acuerdo al tabulador de puestos previsto en el contrato colectivo de trabajo y que vinculado a sus funciones y escolaridad, según el catálogo de plazas autorizado y disponibilidad presupuestal, pueda aspirar a un nivel superior.

#### II.- REQUISITOS

- a) Presentar solicitud por escrito dirigida a la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo, con fecha, nombre, firma autógrafa y número de nómina.
- b) Constancia de antigüedad 2016, la cual únicamente será emitida por el departamento de Recursos Humanos para el personal administrativo que reúna los requisitos del punto I.
- c) Copia de documentación oficial que avale su último grado de escolaridad (Certificado, Carta de Pasante o Título); cotejada por el responsable del centro de trabajo, la cual deberá presentar la



leyenda "Hacemos constar que esta copia es fiel reproducción del documento original con las firmas autógrafas que tuvimos a la vista", debidamente selladas y firmadas al calce de las mismas por el titular del centro educativo o área de adscripción y delegado sindical.

- d) Constancia de Participación Sindical actualizada, basada en el informe previo que emitan los delegados y avalada por el Comité Ejecutivo del Sindicato. (Solo se expedirán constancias a quienes cubran los requisitos del punto I).
- e) Anexar debidamente requisitada la ficha descriptiva de actividades y/o función actual, la cual será emitida por su jefe inmediato o director del plantel y con copia a la delegación por el delegado sindical.

Los anteriores requisitos deberán presentarse engargolados y por duplicado, completos y debidamente ordenados como lo prevén los incisos anteriores a fin de que se acuse de recibido con sello y firma.

Será responsabilidad del trabajador concursante que los expedientes cumplen con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Será obligación y responsabilidad del director del plantel, subdirector de extensión, responsable del Centro o jefe de área de adscripción entregar a la Comisión Mixta de Escalafón Administrativa con sede en el Departamento de Recursos Humanos, el original de los expedientes del personal administrativo que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria a más tardar el día viernes 08 de julio del año en curso. El delegado sindical de la adscripción del trabajador entregara copia del expediente al sindicato.

### III.- PLAZAS A CONCURSAR:

Las plazas a concursar en la presente convocatoria son las siguientes:

CANTIDAD	NIVEL
20	16
1	15
3	12
1	08
1	06



CORAO  
RECURSOS HUMANOS



**Nota:** Considerando la estructura ocupacional del Colegio y derivado de la promoción de los niveles y categoría, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se generara vacantes que podrán disponerse de manera escalafonaria.

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

Los expedientes presentados por los aspirantes al movimiento escalafonario, serán analizados en el periodo comprendido del 01 al 19 de agosto del año en curso, por la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo a fin de determinar la procedencia de aquellos que cumplen con los requisitos establecidos y continuar con el proceso de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

**1.- ESCOLARIDAD.- 25 puntos.**

Este resultado se determina conforme a la documentación académica con la que se cuente, considerando el nivel máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional. La documentación presentada de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE ESTUDIOS	PUNTOS	DOCUMENTO PROBATORIO VALIDO
Maestría con grado	25	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y del Grado de Maestría.
Maestría sin grado	23	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y Constancia con calificaciones de la Maestría, que acredite el 100 % del Programa de Estudios.
Licenciatura (Titulado)	20	Copia del Título y Cédula Profesional
Licenciatura (Pasante)	16	Copia de la carta de pasante y constancia de estudios que acredite el 100% del programa de estudios.
Carrera técnica	14	Copias de certificado y diploma
Bachillerato		Copia de certificado
Secundaria	13	Copia de certificado
Primaria	12	Copia de certificado



**2.- DESEMPEÑO LABORAL.- 23 puntos.**

Es la suma de los valores asociados a las acciones y aptitudes con las que cuenta para cumplir con responsabilidad sus funciones laborales, así como también la actitud que maneja con el resto del personal y que de manera objetiva evaluará el responsable del centro de trabajo con la firma de enterado del delegado sindical.

### 3.- ANTIGÜEDAD.- 25 puntos.

Participarán los trabajadores que cuenten con una antigüedad de 4 años ininterrumpidos de base al 31 de enero del año en curso, de acuerdo a la tabla siguiente:

AÑOS	PUNTOS
4-5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25 o +	25



### 4.- EXAMEN DE HABILIDADES.- 22 puntos

Es el resultado de la evaluación aplicada a cada uno de los que hayan cumplido con los requisitos anteriores y que se refiere a las habilidades de cada uno respecto a las funciones que realiza.

Dicho examen será aplicado el día viernes 02 de septiembre del año en curso, en la hora y lugar que determine la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo y que se dará a conocer a través de las páginas oficiales del SUTCOBAO [www.sutcobao.org.mx](http://www.sutcobao.org.mx) y el COBAO [www.cobao.edu.mx/](http://www.cobao.edu.mx/) a partir del 20 de julio del año en curso.

### 5.-PARTICIPACION SINDICAL.- 5 puntos.



## V.- ACREDITACION

- a) Serán promovidos a la categoría superior los trabajadores que alcancen 75 puntos como mínimo y que las funciones realizadas se encuentren previstas en el catálogo de plazas autorizado, siempre y cuando exista o este vacante el nivel solicitado y de acuerdo a la lista de prelación será su asignación.
- b) Los niveles 16 a concursar en la presente convocatoria, serán únicamente los descritos en la tabla del punto III y serán otorgados según la lista de prelación que resulte de la evaluación. Para acceder a estos niveles es necesario presentar la constancia de estudios concluidos de maestría y que de conformidad con el clausula octagésima séptima fracción XII las trabajadoras y los trabajadores con 24 años de antigüedad, además de acumular un total de 90 puntos como mínimo en la evaluación.

## VI.- DICTAMEN.

- a) Una vez efectuado el análisis de cada uno de los expedientes y de acuerdo a las valoraciones, la Comisión Mixta de Escalafón procederá a emitir el dictamen definitivo en base a los resultados y en estricto orden de prelación con el nombre de los trabajadores y trabajadoras.
- b) Los resultados se darán a conocer el día viernes 24 de septiembre del año en curso a través de las páginas oficiales del SUTCOBAO [www.sutcobao.org.mx](http://www.sutcobao.org.mx) y del COBAO [www.cobao.edu.mx/](http://www.cobao.edu.mx/).
- c) El dictámen se turnará al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para su aplicación de manera retroactiva al 1° de marzo del presente año.
- d) El trabajador tendrá como plazo cinco días hábiles después de la publicación del resultado en las páginas electrónicas del SUTCOBAO y el COBAO para presentar su inconformidad por escrito y de manera personal, a la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo, misma que responderá por escrito en un término de diez días hábiles.
- e) Una vez resuelto el recurso de inconformidad por la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo, el dictamen será inapelable



## VII.- TRANSITORIOS

PRIMERO.- Si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, la trabajadora o el trabajador de que se trate serán excluidos del proceso, sin importar la etapa en que se encuentre.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta de Escalafón del Personal Administrativo.

Oaxaca de Juárez, Oax., 01 de julio del 2016.

POR LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON ADMINISTRATIVO



---

COBAO  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO  
RECURSOS HUMANOS  
DE OAXACA



---

SUTCOBAO  
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE OAXACA